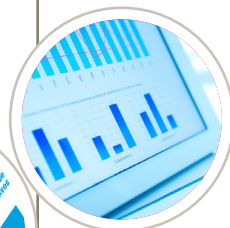




Institucional / Bonus

Ibermutuamur reconoce en Murcia la labor en prevención y reducción de la siniestralidad de más de 100 empresas.



p1

Bonus 2018

¿Cómo se hace el cálculo de los índices de siniestralidad para poder solicitar el Bonus?



p2 Calculador de cuotas 2018

Ibermutuamur amplía su oferta de calculadores online para autónomos y empleados de hogar.

p3 Enfermedad Profesional

Se incorpora al cuadro de enfermedades profesionales el cáncer de pulmón por inhalación de polvo de sílice.

p4 Empresas y Trabajadores

Ha descendido un 27,2% el total de trabajadores afectados por medidas de regulación de empleo en las empresas.

p5 Laboral (EPA)

Principales datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) del primer trimestre del año.

p6 También ha sido noticia...

Otras noticias de interés en materia laboral y de Seguridad Social de los últimos días.

p7 Calendario del Bonus / Plazos

Próximas fechas y plazos.

p8 Institucional / Bonus

Ibermutuamur reconoce en Murcia la labor en prevención y reducción de la siniestralidad de más de 100 empresas.



ibermutuamur

Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274

Nº 204

¿Cómo se hace el cálculo de los índices de siniestralidad para poder solicitar el Bonus?



Como ya le hemos indicado en los anteriores números de nuestro Boletín Informativo, el pasado 15 de abril comenzó el plazo para presentar las solicitudes del Bonus, que estará abierto hasta el 31 de mayo.

Hemos dedicado nuestros anteriores números al periodo de observación y los requisitos, que como habrá visto se han suavizado con respecto a las campañas anteriores.

Pero entre ellos, es imprescindible el requisito de encontrarse en el período de observación por debajo de los límites que se establezcan respecto de los índices de siniestralidad general y siniestralidad extrema, excluyendo de este cómputo los accidentes in itinere.

Sin cumplir con este requisito no se puede obtener el Bonus, y por eso nos centramos ahora en las fórmulas de cálculo y su contraste con la tabla de valores límite.

En efecto, para saber si estamos cumpliendo con los índices de siniestralidad vamos a necesitar la aplicación de las fórmulas de siniestralidad general y extrema.

Para conseguir el Bonus, los valores que obtenga la empresa de la aplicación de esas fórmulas deben estar por debajo de los límites fijados para su actividad económica (que aparecen en la tabla de valores límite).

Los índices de siniestralidad son tres, concretamente el I y II para la siniestralidad general y el III para la siniestralidad extrema. Son los siguientes:

FÓRMULA PARA EL ÍNDICE I

Primera Fórmula

Importe total de la prestación por incapacidad temporal derivada de contingencia profesional durante el periodo de observación

Cuotas totales por contingencias profesionales durante el proceso de observación

X 100 #Bonus

Para el índice I, se toma el importe total de la prestación por incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales durante el periodo de observación. Se divide por las cuotas totales por contingencias profesionales durante ese mismo periodo de observación y finalmente se multiplica el resultado de lo anterior por 100.

FÓRMULA PARA EL ÍNDICE II

Segunda Fórmula

Número total de partes de AT y EP con baja laboral durante el periodo de observación

Cuotas totales por contingencias profesionales durante el proceso de observación

X 10.000 #Bonus

Para el índice II, se toma el número total de partes de accidentes de trabajo y enfermedad profesional con baja laboral durante el periodo de observación. Se divide por las cuotas totales por contingencias profesionales durante ese mismo periodo de observación y se multiplica el resultado de lo anterior por 10.000.

FÓRMULA PARA EL ÍNDICE III

Tercera Fórmula

Número total de reconocimientos de incapacidad permanente y de fallecimientos en el periodo de observación

Cuotas totales por contingencias profesionales durante el proceso de observación

X 1.000.000 #Bonus

Para el índice III, se toma el número total de reconocimientos de incapacidad permanente y de fallecimientos en el periodo de observación. Se divide por las cuotas totales por contingencias profesionales

durante ese mismo periodo de observación y se multiplica el resultado de lo anterior por 1.000.000.

Valores límite

En la Orden ESS/55/2018, de 26 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2018, se publica en el anexo, la tabla de valores límite de los índices de siniestralidad general y de siniestralidad extrema, correspondientes al ejercicio 2017 y el volumen de cotización por contingencias profesionales a alcanzar durante el período de observación, para el cálculo del Bonus.

La tabla especifica un listado de Códigos CNAE-2009 y el título de la actividad económica de que se trate, y frente a cada actividad, en las columnas de la derecha, aparecen reflejados los valores límite de los tres índices (I, II y III).

El resultado obtenido de la aplicación de las tres fórmulas anteriores, dentro de la actividad económica correspondiente, no puede rebasar el límite marcado en dichas tablas.

Todo sobre el Bonus

<https://www.ibermutuamur.es/empresas/sistema-de-incentivos-bonus/campana-bonus-2018/>

Ibermutuamur amplía su oferta de calculadores online para autónomos y empleados de hogar

Ibermutuamur ha ampliado y renovado la oferta de calculadores online de las cuotas que deben abonar a la Seguridad Social, así como las prestaciones a que tienen derecho tanto los trabajadores autónomos como los empleados de hogar.

Autónomos

En el caso de los trabajadores por cuenta propia, Ibermutuamur ofrece desde la página web tres tipos de calculadores, dependiendo del régimen a que está adscrito: el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), el Sistema Especial Agrario y los vendedores ambulantes y a domicilio.

El proceso es muy sencillo. Una vez introducido el CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas), la base mensual de cotización del trabajador y la edad, se despliega un gráfico donde se incluye tanto la cotización obligatoria a la Seguridad Social por contingencia común, así como las opcionales con accidente de trabajo y con cese de actividad. Incluso se incluye el

cálculo para reducciones y bonificaciones a que pudiese haber lugar tanto por contingencia común como por accidente laboral. Además, se informa al interesado de lo que percibirá en caso de enfermedad común o accidente profesional, así como por cese su actividad. Aquí se detalla la duración de la prestación y los requisitos mínimos para poder acceder a ella.

También puede pinchar en un enlace para examinar el catálogo general de bonificaciones y reducciones en materia de Seguridad Social para el régimen de los trabajadores autónomos.

Por último, se detalla al consultante qué servicios y prestaciones ofrece Ibermutuamur al contratar su cobertura de protección y asistencia.

Empleados de hogar

En el caso de los empleados de hogar, y tras la introducción de su retribución económica mensual, el calculador diseñado es-

pecifica cuáles deben ser las cantidades a aportar por contingencias comunes y profesionales tanto por el trabajador como por el empleador.

Igualmente se detalla cuáles son las cuantías de las prestaciones económicas a que se tiene derecho por enfermedad común o accidente profesional, dependiendo de la base reguladora, y a partir de cuándo se cobrarán.

Acceso para Autónomos

<https://www.ibermutuamur.es/autonomos/calculador-de-cuotas-autonomos/>

Acceso para Empleados de Hogar

<https://www.ibermutuamur.es/empleados-de-hogar/calculadora-empleados-hogar/>

Se incorpora al cuadro de enfermedades profesionales el cáncer de pulmón por inhalación de polvo de sílice



Se acaba de publicar en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 257/2018, de 4 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.

Desde la fecha del Real Decreto de 2006 se han producido importantes avances en las investigaciones y en el progreso en el ámbito científico y en el de la medicina que han permitido un mejor conocimiento de los mecanismos de aparición de algunas enfermedades profesionales y de su vinculación con el trabajo.

Novedad aportada

La novedad incorporada consiste en que se ha demostrado que el polvo respirable de sílice libre, que puede adoptar la forma cristalina, es susceptible de provocar cáncer de pulmón.

En efecto, las evidencias científicas han demostrado que el polvo respirable de sílice libre es susceptible de provocar cáncer de pulmón y por este motivo, y puesto que en el anexo 2, grupo 6, con el código C601, se incluyen las enfermedades provocadas por agentes carcinógenos no incorporadas en otros apartados anteriores, se procede a modificar el anexo 1, inclu-

yendo como enfermedad profesional el cáncer de pulmón en trabajos expuestos a la inhalación de polvo de sílice libre.

Así, el nuevo texto se adecua a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Necesidad

En cuanto al principio de necesidad, como ya hemos dicho queda justificado que las evidencias científicas hacen necesaria la inclusión del cáncer de pulmón por inhalación de polvo de sílice como enfermedad profesional.

Rango reglamentario

En lo que concierne a los principios de proporcionalidad, seguridad jurídica, eficacia y eficiencia, consigue su objetivo de la única forma posible, que es mediante la aprobación de una norma con rango reglamentario, puesto que así lo prevé el artículo 2 del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre.

Transparencia

Se cumple también el principio de transparencia, en tanto que, con carácter previo a la elaboración del proyecto y confor-

me a lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se ha sustanciado el trámite de consulta pública a fin de recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la norma, a los que se les ha facilitado información al respecto a través del portal web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Asimismo el nuevo texto fue sometido al trámite de audiencia e información pública mediante su publicación en el portal web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y de audiencia directa a los agentes sociales.

Real Decreto 257/2018

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/05/05/pdfs/BOE-A-2018-6046.pdf>

Ha descendido un 27,2% el total de trabajadores afectados por medidas de regulación de empleo en las empresas



Según nota informativa del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, el total de empresas que adoptaron medidas de regulación de empleo hasta febrero de 2018 fue de 454, es decir, 106 menos que en el mismo periodo del año anterior, lo que supone un descenso del 18,9%.

Procedimientos

El número total de procedimientos fue de 597, que supone un descenso del 16,0% respecto a 2017. Los procedimientos finalizados con acuerdo representan el 87,9%, frente al 12,1% que lo hizo sin acuerdo.

Trabajadores

En cuanto al número de trabajadores afectados por medidas de regulación de empleo en los dos primeros meses de 2018 es de 7.354, por tanto 2.754 menos que en el mismo periodo de 2017, lo que supone un descenso del 27,2%.

Jornada

Del total de trabajadores afectados por

medidas de regulación de empleo, los que vieron reducida su jornada fueron 1.071, es decir 113 personas menos que en el mismo periodo de 2017, lo que representa una reducción del 9,5%.

Contrato

Los trabajadores afectados por suspensiones de contrato hasta febrero de 2018 se situaron en 3.202, que son 1.510 menos en relación con el mismo período del año anterior, lo que equivale a un descenso del 32,0%.

Por su parte, el número de afectados por despidos colectivos fue de 3.081.

Lugar

Por comunidades autónomas el número de trabajadores afectados por despidos colectivos, suspensión de contrato y reducción de jornada ha bajado en 14 de ellas.

Los mayores descensos en términos relativos se han producido en Ceuta y Melilla (-100%), en Andalucía (-60%), en Canarias

(- 57,1%), en Murcia (-50%) y en Comunidad Valenciana (-49,1%).

Por el contrario los aumentos corresponden a Extremadura (297,1%), Baleares (18,1%) y Castilla-La Mancha (14,0%)

Informe completo

<http://prensa.empleo.gob.es/WebPrensa/noticias/laboral/detalle/3268>

También le puede interesar...

<http://prensa.empleo.gob.es/WebPrensa/noticias/seguridadsocial/detalle/3270>

Principales datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) del primer trimestre del año



Se acaban de conocer los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) correspondientes al primer trimestre de 2018, que publica el Instituto Nacional de Estadística.

Estas son, a modo de resumen, las magnitudes más reseñables de los tres primeros meses del año:

Empleo

> El número de ocupados disminuye en 124.100 personas en el primer trimestre de 2018 respecto al trimestre anterior (un -0,65%) y se sitúa en 18.874.200. En términos desestacionalizados la variación trimestral es del 0,46%. El empleo ha crecido en 435.900 personas (un 2,36%) en los 12 últimos meses.

> La ocupación en el sector público aumentó este trimestre en 31.000 personas, mientras que en el sector privado se reduce en 155.200. En los 12 últimos meses el empleo se ha incrementado en 304.000 personas en el sector privado y en 131.900 en el público.

> Los asalariados disminuyen este trimestre en 130.300. Este descenso se concentra entre los que tienen contrato temporal (128.900 menos). En variación anual, el número de asalariados crece en 451.500 (el empleo indefinido se incre-

menta en 278.500 personas y el temporal en 173.000). El número de trabajadores por cuenta propia sube en 5.900 este trimestre y baja en 15.600 en los 12 últimos meses.

> La ocupación aumenta este trimestre en la Agricultura (13.100 más) y la Construcción (8.200), y baja en los Servicios (-110.500) y la Industria (-34.900). En el último año en Servicios hay 274.000 ocupados más, en Industria 105.500 y en Construcción 70.400, mientras que en Agricultura hay 14.000 menos.

> Este trimestre se han producido incrementos de empleo en Comunidad de Madrid (21.900 más) y Canarias (7.600). Los mayores descensos se dan en Comunitat Valenciana (38.200 menos), Illes Balears (31.600 menos) y Castilla-La Mancha (-21.900). En el último año los mayores aumentos del número de ocupados se observan en Cataluña (105.300), Comunidad de Madrid (92.300) y Canarias (69.800). Por su parte, el mayor descenso se da en Principado de Asturias, con 6.300 menos.

Desempleo

> El número de parados sube este trimestre en 29.400 personas (0,78%) y se sitúa en 3.796.100. En términos desestacionalizados la variación trimestral es del -2,97%. En los 12 últimos meses el paro ha disminuido en 458.900 personas (-10,79%).

> La tasa de paro se sitúa en el 16,74%, lo que supone 20 centésimas más que en el trimestre anterior. En el último año esta tasa ha descendido en 2,01 puntos.

> Por comunidades, las mayores bajadas del paro este trimestre se dan en Cataluña (20.600 parados menos), Canarias (-18.000) y Comunidad de Madrid (-10.300). Y los mayores aumentos en Illes Balears (28.000 más), Andalucía (15.100) y Región de Murcia (9.100). En términos anuales, las mayores reducciones del número de parados se producen en Cataluña (118.000 menos), Andalucía (-96.700) y Comunitat Valenciana (-66.200).

> El número de activos disminuye este trimestre en 94.700, hasta 22.670.300. La tasa de actividad baja 34 centésimas y se sitúa en el 58,46%. En el último año la población activa ha descendido en 23.000 personas.

Informe completo

<http://www.ine.es/daco/daco42/daco4211/epa0118.pdf>

Otras noticias de interés en materia laboral y de Seguridad Social publicadas en los últimos días

> La Seguridad Social destinó en abril la cifra récord de 8.965 millones de euros al pago de las pensiones contributivas, un 2,9% más que en el mismo mes de 2017.

El número de pensiones avanzó en abril un 1,07% respecto al mismo mes de 2017, hasta 9.592.024 pensiones, nuevo récord del sistema. Aunque la tasa de crecimiento interanual de abril no es de las más altas dentro en la serie histórica de la última década, con ella ya se acumulan 27 meses consecutivos de crecimientos superiores al 1%.

> La Seguridad Social afronta un encarecimiento de las pensiones de más de 5.000 millones de euros anuales desde que el Pacto de Toledo iniciase sus trabajos en noviembre de 2016 para pactar una nueva reforma.

Sin que haya habido apenas avances en las discusiones entre los diputados en todo este periodo, el coste mensual ha pasado de los 8.598 millones de aquel noviembre de inicio de la legislatura a los 8.965 millones de abril, según los del Ministerio de Empleo.

> Propuesta para reformar las prestaciones por desempleo.

Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Extremadura y Navarra han presentado al Ministerio de Empleo una propuesta alternativa para la reordenación del sistema de protección por desempleo y la creación de una renta complementaria al paro. Afirman que el texto alternativo garantiza la percepción de estas ayudas y también solicitan la convocatoria extraordinaria de una conferencia sectorial monográfica para tratar esta cuestión. Además, la propuesta de las nueve comunidades incluye la compatibilidad entre las prestaciones por desempleo y las rentas sociales autonómicas, de modo que estas últimas podrán complementar a las prestaciones.

> Los permisos de paternidad aumentaron un 28% entre enero y marzo.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social gestionó 64.505 prestaciones por paternidad frente a las 62.832 de maternidad, en los tres primeros meses de 2018. Respecto a la cuantía, el dinero destinado a las prestaciones por paternidad aumentó un 28% respecto al mismo periodo del año pasado, hasta los 101,9 millones. Este incremento se debe a la entrada en vigor en 2017 de la ampliación del permiso de dos a cuatro semanas. Sin embargo, siguen siendo inferiores a las de maternidad, que alcanzan los 363,6 millones de euros. En el caso de las prestaciones por maternidad, el incremento es de tan sólo 0,9%.



INDICADOR (Variación en porcentaje respecto al mismo periodo del año anterior salvo indicación en contrario)	ÚLTIMO DATO	DATO ANTERIOR	PERIODO DEL ÚLTIMO DATO	FUENTE
PIB	3,1	3,1	Cuarto trimestre 2017	INE
PRECIOS CORRIENTES (MILES DE MILLONES)	296,2	292,2	Cuarto trimestre 2017	INE
DEMANDA NACIONAL	3,2	3,0	Cuarto trimestre 2017	INE
SALDO EXTERIOR	-0,1	0,1	Cuarto trimestre 2017	INE
EMPRESAS INSCRITAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL	0,9	1,3	Febrero 2018	M. Empleo
PARO REGISTRADO (MILES DE PERSONAS)	3.335,4	3.361,4	Febrero 2018	M. Empleo
CONTRATOS REGISTRADOS	6,5	7,1	Febrero 2018	M. Empleo
AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL	3,6	3,6	Febrero 2018	M. Empleo

Calendario Campaña Bonus 2018

2018							2019																							
ABRIL							MAYO							JULIO							MARZO									
L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D			
						1	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6
2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13	2	3	4	5	6	7	8	4	5	6	7	8	9	10			
9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	9	10	11	12	13	14	15	11	12	13	14	15	16	17			
16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	16	17	18	19	20	21	22	18	19	20	21	22	23	24			
23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31	23	24	25	26	27	28	29	25	26	27	28	29	30	31						
30														30	31															

Inicio del plazo para presentar la solicitud.

Último día para presentar la solicitud.

Informe Propuesta

Fecha tope para que la mutua o entidad gestora remita a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS) el informe-propuesta no vinculante en orden a la concesión o denegación* del incentivo solicitado (una vez examinadas las peticiones presentadas y verificada la concurrencia de los requisitos).

*En caso de que el informe-propuesta de la mutua o entidad gestora sea desfavorable a la concesión del incentivo, antes de remitirlo a la DGOSS, informará a la empresa (trámite de audiencia), para que ésta pueda efectuar alegaciones, en el plazo de 10 días.

Resolución

Último día hábil del mes de marzo del año siguiente, plazo máximo para la resolución estimatoria o desestimatoria* del incentivo por parte de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

*Las resoluciones de la DGOSS podrán ser objeto de recurso de alzada.

Nota:

El volumen máximo de los recursos del Fondo de Contingencias Profesionales a disposición de las mutuas en cada ejercicio económico para esta finalidad será el 3 por ciento del saldo de dicho Fondo existente a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

Otros:

Reglamento de Protección de Datos

> El próximo 25 de mayo entra en aplicación el nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos.

Equipos de protección individual

> Desde el 21 de abril está en vigor el Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo, de 9 de marzo de 2016, relativo a los equipos de protección individual (EPIs).

Autónomos

> Desde el 1 de abril y hasta el 30 de junio se extiende el segundo plazo, de los cuatro que hay ahora, para que los autónomos puedan cambiar su base de cotización.

Próximas Sesiones Informativas

<https://www.ibermutuamur.es/corporativo/sala-de-prensa/convocatorias-y-agenda/>

Ibermutuamur reconoce en Murcia la labor en prevención y reducción de la siniestralidad de más de 100 empresas



Ibermutuamur ha reconocido con el incentivo 'Bonus' correspondiente a la campaña 2015 (la última resuelta por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, DGOSS), la labor de 103 empresas y entidades de la Región de Murcia que han realizado inversiones cuantificables en prevención de riesgos laborales y actuaciones efectivas en la prevención del accidente de trabajo y la enfermedad profesional y, además, han registrado ratios de siniestralidad menores respecto a los de la media de su sector.

En concreto, Ibermutuamur ha destinado más de 590.000 euros a las empresas de la Región Murciana en la campaña 2015.

Al acto de entrega de los diplomas acreditativos, celebrado en la sede murciana de

Ibermutuamur, acudieron la directora general de Relaciones Laborales y Economía Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Nuria Fuentes García-Lax, el presidente de Ibermutuamur, Juan Roca Guillamón, y el director general, Heraclio Corrales, entre otras personalidades.

Juan Roca Guillamón puso de relieve que conseguir la implantación del 'Bonus' como sistema de incentivos en España "fue una iniciativa que apoyamos y en la que Ibermutuamur estuvo fuertemente involucrada".

Por su parte, Heraclio Corrales destacó el compromiso de la Mutua con la prevención de riesgos laborales y la mejora de las condiciones de salud laboral, poniendo

en valor las actividades divulgativas desarrolladas en todo el territorio nacional.

Y también en Toledo, Granada y Chiclana

Al cierre de esta edición, también en Toledo, Granada y Chiclana se han celebrado actos de reconocimiento a las empresas que han obtenido el Bonus dentro de la campaña 2015.

En concreto, en Toledo se ha reconocido la labor de 22 empresas, con un importe de 18.200 euros. En Granada han sido 14 empresas, con un importe de 26.000 euros, y en Chiclana 5 empresas con un importe de 10.200 euros.



Boletín Informativo

Publicación quincenal de difusión electrónica de Ibermutuamur

Edita Ibermutuamur, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº 274
Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales
C/ Ramírez de Arellano, 27 - 28043 MADRID Tel: 914163100 / Fax: 914165683

Año 2018

900 23 33 33
www.ibermutuamur.es

Síguenos en

